



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 312/2021

Bahía Blanca, 2 de agosto de 2021

VISTO

La Resolución 2021-41-APN-SECPU#ME mediante la cual se lanza la convocatoria al Programa de Fortalecimiento de la Planta Docente de las Carreras de Licenciatura en Enfermería (PROMENF)

El Proyecto presentado en el marco de dicha convocatoria, aprobado por el informe IF-2021-58029479-APN-SSPU#ME por parte del Ministerio;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto aprobado, prevé la financiación de cargos para la carrera de Licenciatura en Enfermería;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución CSU 375/21, acepta los fondos del Proyecto, crea y asigna cargos docentes para la carrera de Licenciatura en Enfermería, correspondientes al año 2021

La propuesta presentada por la Lic. Sara Mercado, coordinadora de la Licenciatura en Enfermería, de postular a la Licenciada Romina Gonzalez al cargo de Ayudante A dedicación simple en la materia Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II (20086),

Lo aprobado en sesión plenaria

Por ello;

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Contratar a la Licenciada Romina Gonzalez (DNI: 37551623 - LEGAJO 15616) en un cargo de Ayudante “A” con dedicación simple, en la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II de la Lic. en Enfermería (20086), en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Planta Docente de las Carreras de Lic. En Enfermería.

ARTÍCULO 2º: El contrato mencionado en el artículo precedente será financiado con el bloqueo del cargo de Ayudante “A” con dedicación simple creado por Resolución CSU 375/21 (Nº de planta 21028926) a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que ocurra primero, reconociéndole los servicios prestados desde el 30 de junio de 2021.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 3º: El gasto emergente de lo dispuesto por la presente resolución deberá afectarse a la siguiente partida presupuestaria:

EJERC	GPO. PRESUP	FTE	UP	SUP	SSUP	PR	SPR	PY	ACT	OB	I.P	FF	%
A	0191	11	015	001	000	99	01	43	02	00	1.1	3.4	100

ARTÍCULO 4º: Agréguese al expediente 1924/21. Comuníquese a la interesada y pase a la UEPE, Dirección General de Personal, Dirección de Economía y Finanzas. Cumplido, vuelva a esta Dependencia.